

te, todos átonitos esperauan el fin de este portento, y al llegar al mismo punto de los officios, tercera vez se levantò, y dixo con vna voz espantosa: *Iusto Dei iudicio condemnatus sum.* Por justo iuyzio de Dios foy condenado. No es posible decir qual quedò toda la Ciudad: que alharidos! Que temores! Que sustos! Baste saber, que fue motiuo, para que tuviessse la Iglesia vna Religion tan esclarecida, como la de la Cartuja, retirandose desde alli à la soledad San Bruno con otros seis compañeros.

40 O, si estas verdades, y este escarmiento obligara à los de mi auditorio à empear desde oy vna nueva vida! Fieles: Este Doctõr de Paris sobre todo iuyzio humano, fue acusado, fue juzgado, y fue condenado à los infieros por pecados ocultos à los ojos de los hombres: En que pararán vuestros escandalos, y malos exemplos, si con tiempo no hazeis la devida penitencia: Christianos, abrid los ojos. Iuyzio se ha de hazer, y muy en breue de todos vuestros pensamientos, palabras, y obras: Que respuestas

preuenis para este iuyzio! Que es de las lagrimas, que borren vuestros pecados! Que es de las buenas confesiones! Que restitutiones se hazen! Que ayunos! Que asperezas! Creeis, que es esto verdad! Teneis por cierto, que auéis de entrar en cuentas con Dios: Pues que hazeis, que no os arrojaís à los pies de su Magestad, con vn sentimiento, y dolor inmenso, por auerle ofendido tantas vezes! Pequè, Señor, de pensamiento, de palabra, y obra: Errè, Dios mio; pequè, Redemptorio; ya me pesa, que quisiera auer muerto antes mil vezes, que auer ofendido à tan amable Magestad. Temo, Señor, tu seuerissimo iuyzio; ya pequè: Me has de condenar, Padre mio: He de arder vna eternidad en el infierno, sin amarte: No, Señor: no, dueño de mi alma: Me pesa, por ser vos quien sois: Me pesa, porque os amo sobre todas las cosas. Castigadme, Señor, en esta vida, como os ame eternamente en la otra. No mas pe-

car: Señor mio Iesu Christo, &c.

SER:



# SERMON

## VIGESIMO

### TERTIO.

DE EL IUYZIO PARTICVLAR DE EL  
Christiano por la Ley de Dios.

*Quicumque in lege peccauerunt per legem iudicabuntur. Non enim auditores legis iusti sunt apud Deum, sed factores legis iustificabuntur.* Ex Epist. ad Rom. cap. 2.

#### SALVACION.

**S**IN mas diligencia, que poner Dios delante de el hombre su Santissima Ley, en el iuyzio se verá, quan grande fue el atreuimiento del pecador, de ofender à su infinita Magestad; y la justificacion con que (sino ha hecho penitencia) saldrà condenado de aquel rectissimo Tribunal de su justicia. Diò el Altissimo Dios Ley à los hom-

Tom. 2.

bres, como vn arancel, por dõ de gouernassen su vida, para conseguir la eterna felicidad de la Gloria: *Si vis ad vitam ingredi, serua mandata.* Diò la escrita en dos tablas, en el monte Sinai, à aquel antiguamente su querido Pueblo, para que tuviessen à la vista por donde dirigir sus acciones al agrado de Dios nuestro Señor. Despues la diò en el Monte Santo de Sion, no ya escrita en tablas de piedra ò laminas de bronce; sino como

Matb  
12.

P

di

2. *Cer.* dixo el Apostol: *In tabulis cordis,* en los coraçones de los Fieles; que es lo que auia su Magestad prometido por Jeremias: *Dabo legem meam in visceribus eorum,* *Et in corde eorū scribam eam* Darè mi Ley, y la pondrè en las entrañas de los hòbres, y la escriuirè en sus coraçones mismos.

3. Y aun, si reparamos, en lo q̄ sucedió al dar Dios N. S. la Ley escrita, hallarèmos en mysteriosa significacion, esta diferencia: Entregò à Moyses su Magestad las dos tablas, en que venia escrita la Ley; estas las quebrò el gran Ministro, al hallar la idolatria del bezerro: *Proiecit de manu tabulas, & confregit eas ad radicem montis.* Ea (dize Dios) Moyses, corta otras dos tablas como las primeras, para escriuir en ellas la Ley misma, que escriui en las otras: *Præcide tibi duas tabulas lapideas instar priorum, & scribam super eas verba, quæ habuerunt tabule, quas frægisti.* No reparais (Fieles) en lo que passa: Quien cortò las tablas primeras: Consta del Texto, que el mismo Dios: *Fæctas opere Dei.* Pues si quiere su Magestad dar Ley al Pueblo, aunque el, negandole la adoracion, se ha hecho indigno della, porque no dispone tambien las segundas tablas, sino que manda à Moyses, que el las corte, y las disponga: *Præcide tibi.* Dixo lo Santo Thomàs de Villanueva. *Quiso Dios mostrar en esto, q̄*

si la primera vez diò su Magestad las tablas con la Ley en ellas; en la segunda quiere, que el hombre ponga las de su coraçon para escriuirla en el: *Spiritu sancto designante per hoc, dixit el Santo, bis dandam hominibus legem: semel in Sinai, & iterum in Sion; in quarū vltima datione, homo poneret cordis tabulas, & digitus Dei scriberet eas.*

3. Ea: Escrita tiene el Christiano la Ley Diuina en su mismo coraçon. Cò ella vâ à qualquiera parte que vaya y ella le acompañarà en el iuyzio; para ser juzgado por ella. No piense el que me desprecia (dezia Iesu Christo Señor nuestro) no piense, que le faltará quien lo juzgue: *Qui spernit me, & non accipit verba mea, habet qui iudicet eum.* Y quien serà Iesu Christo, como Iuez; pero la Ley como Fiscal: *Sermo, quem loquutus sum, ille iudicabit eum.* Por la Ley misma seràn juzgados los que quebrantaron la Ley, que es lo que dize el Apostol en el Texto de mi Thema: *Qui in lege peccauerunt, per legem iudicabuntur.* No auéis visto, q̄ para conocer lo torcido de vn madre ro, aunq̄ mas se disimule, en aplicandole la regla, se conoce? Así puelto el pecador con la rectissima Ley de Dios, se conocerà en el iuyzio, quanto se torciò de la regla de sus acciones. Fuerte caso! Terrible acusacion, Ved à David.

Thom. Vikar. ser. de S. N. col.

Ioann. 12.

Simil.

Sa:

4. Salia de Ierusalen, obligado de la tyrania de Absalon su hijo, ò (lo q̄ es mas cierto) de la justicia de Dios, q̄ castigaua cò su hijo su escàdaloso adulterio, y homicidio injusto de Vrias; y lleuaua còsigo el Arca del Testamento, hastaq̄ al llegar à pasar el Rio Cedrò, llamó à los Sacerdotes, y dixo à Sadoc, que se boluiesse el Arca à Ierusalen: *Reporta Arcam Dei in urbem.* Quien no admira aquesta acciò de David? Rey penitente, que hazes? Tienes tu, ni el Pueblo otro refugio sino el arca, para la defensa de sus enemigos: No te acuerdas, q̄ solo la noticia, de q̄ venia à los Reales, puso en otra ocasion en gran temor à los Filisteos: *Et cognouerunt, quod Arca Domini venisset in castra: timeruntque Philistim.* Como tu la alexas de tu còpañia? Quieres perecer: O es por ventura Religion; potq̄ no venga el Arca à poder del enemigo, como vino à poder de los Filisteos entonces: No fue sino vn temor grande, dize Theodoret. Oid como le leyò à David el coraçon: *Non possum mecum circumferre accubiti. q. non machaberis, non occides; ergo autem veneranda conclucui legem.* Bien conozco, dize David, que si yo huiera sido fiel à Dios, lleuara en el Arca mi mas segura defensa; mas auendole ofendido, no lleuarè en el Arca Patrono, sino Fiscal. Vâ en esta Arca

las tablas de la Ley, en que me manda Dios, que no agrauie al proximo, ni en la muger, ni en la vida; yo hallo, q̄ he quebrantado esta ley con vn adulterio, y homicidio; y así, el llevar còmigo el Arca, no serà mas q̄ lleuar, à quiè me vaya acusando, y no tengo fuerças para sufrir esta acusaciò de la ley: *Non possum mecum circumferre accusatricem.* Lleuense el Arca à la Ciudad, q̄ es horrible tormento para mi coraçon, el ver en ella la ley, que despreciè, cò tanta ingratitud: *Reporta Arcam Dei in urbem.*

5. Pues aora, Catolicos: Si David, y David arrepentido, tanto siente la acusaciò de la Ley escrita en las tablas, q̄ horror serà para el pecador, quando se vea acusado de esta Diuina Ley en el iuyzio? David pudo alexar de si el Arca, en q̄ iba escrita la Ley; pero el Christiano, como la podrà apartar de su vista, si la lleua escrita en su mismo coraçon? *Quicumque in lege peccauerunt, per legem iudicabuntur.* Por la Ley seràn juzgados, dize el Apostol, los q̄ despreciarò la Ley. Si, Catolico. Esto es lo que oy deseo intimarte, para q̄ con tiempo concibas el vtilissimo temor de aquesta cuenta, con que te dispongas desde oy à darla de suerte, que consigas sentencia favorable. Para que sea con el espiritu, que assumpto tan graue pide, ayudadme, Fieles, à pedir la gracia; y pues

2. Reg. 15.

1. Reg. 4.

Theod. 30.

es el medio de alcançarla la Reyna de los Angeles Maria Señora nuestra: valgamonos todos de su intercession, dizen do, como acostumbramos dezir, con S. Gabriel. Ave Maria

Quicumque in lege peccauerunt, per legem indicabuntur. Ad Rom. cap. 2.

§. I.

En la Ley, como en espejo, verá su fealdad el pecador.

6 ES la Divina Ley, dezia San Leon, vn espejo clarissimo, que dió la misericordia de Dios à los Christianos, para que en el compusieran sus acciones, reconociesen sus manchas, y las borrasen, para llegar sin fealdad, en muriendo, à la vnion eterna con el Divino Esposo IESV Christo: *Artifex misericordia Dei*, escriuia el Sato, *splendissimum in mandatis suis condidit speculum, in quo homo faciem suam mentis inspiceret*. Et así vemos, que para entrar decentes al Tabernaculo los Sacerdotes, tenian, de orden de Dios, vn lavatorio lleno de muchos espejos: *Fecit, & labrum aeneum, cum basi sua: de speculis mulierum*. Esto es, dize San Gregorio, para que las almas entren hermosas al eterno Palacio de la Bienaventurança, les puso Dios en la vida, como en tocador, los espejos de sus Mandamientos santos, en que conozcan, y corrijan sus deformidades: *Specula mulierum sunt precepta Dei*, in Greg. quibus se sancta anima semper aspiciant, & si, qua in eis sunt foeditatis macula, reprehendant, uang. Et. En este espejo se miran las almas de los Iustos, atentas siempre, à lo que Dios les manda; pero el pecador aparta los ojos de el espejo de la Ley, sin quetemas ley, que su apetito. Mas en la hora de el Iuyzio, le pondrà Dios delante este espejo, en que no quiso mirarse, y verá la fealdad de sus culpas, para su eterna muerte, y condenacion.

7 El basilisco (ya lo sabeis) mata con la vista; pero ay tambien medio para que el muera. Y qual es: El que refieren Solino, Eliano, y Simon Mayolo: que si le ponen vn espejo dõde se mire, solo con mirarse, se mata: *Si in se intueatur in speculo: repercusso in se halitu: proprij stelis emicatur*. 19. Que es el hõbre, quando peca mortalmente, sino vn basilisco, q arroja el veneno de su malicia hasta el mismo solio de Dios: Pero en la hora de la muerte: en el puto del Iuyzio, se verá, aunque no quiera, en el espejo de la Ley, q le podrá su Magestad

de: *Si in se intueatur in speculo: repercusso in se halitu: proprij stelis emicatur*. 19. Que es el hõbre, quando peca mortalmente, sino vn basilisco, q arroja el veneno de su malicia hasta el mismo solio de Dios: Pero en la hora de la muerte: en el puto del Iuyzio, se verá, aunque no quiera, en el espejo de la Ley, q le podrá su Magestad

de: *Si in se intueatur in speculo: repercusso in se halitu: proprij stelis emicatur*. 19. Que es el hõbre, quando peca mortalmente, sino vn basilisco, q arroja el veneno de su malicia hasta el mismo solio de Dios: Pero en la hora de la muerte: en el puto del Iuyzio, se verá, aunque no quiera, en el espejo de la Ley, q le podrá su Magestad

delante, y el mismo al mirarse tan horrible, se darà por condenado à los infernos. De quantos hemos leído en la historias, que entre las fatigas del morir, dixeron con rabia, y desesperacion: *Yo me doy por condenado? Que era esto? Que se vieron en este espejo clarissimo de la Ley de Dios: hallaronse por ella convencidos; y así, aun antes de oír la sentencia de su condenacion, se mirauan, y se dauan por condenados. Pues aora.*

8 No me diràs (Christiano) si viues gustoso en la Catolica Iglesia: Te alegras de ser Catolico: Si oy no lo fueras, eligieras el serlo, de buena gana: Rindieras con gusto la cerviz al suauissimo yugo de la Ley de Dios: Creo, que si. Pues, que escusa alegaràs en el Iuyzio, quando veas de la fuerte, que quebrantaste esa Ley misma que aprecias: Es digno de consideracion el modo, con que se introduxo en el Paraiso la infernal Serpiente, para persuadir à Eua, que comiera del arbol prohibido: *Cur precepit vobis Deus, vt non comederetis de omni ligno Paradysi?* Porque os mandò Dios (le preguntò à Eua) que no comierais de los frutos de estos arboles: *Cur precepit? No estrañais (Fieles) el estilo? El precepto le acuerda en la primera palabra, que le dize: Lo contrario auia de hazer para traer à Eua à lo que intentaua.*

No es verdad: Quien para persuadir à otro à que robe, le acuerda, que ay ley, q lo prohibe, y horca para el que la quebranta: El precepto le trae à la memoria: *Cur precepit? Si, dize San Agustín, que fue astucia de el demonio, para el cargo mayor de nuestros primeros Padres, al verse sin escusa en el Iuyzio: Ideo prius interrogauit serpens; & respondit hæc mulier, vt preuaricatio esset inexcusabilis; neque vlllo modo dici posset: id quod preceperat Deus, oblitam fuisse mulierem.* Si Eua (dize el Demonio con astucia) si Eua como del arbol de la Ciencia sin acordarse, ni advertir en el precepto: ò no pecarà, ò admitirà escusa su pecado. Pues para que se halle inexcusable, traygole à la memoria la Ley, porque si comiere, no pueda alegar, que se le olvidò el precepto: *Vt preuaricatio esset inexcusabilis.* Menos sentirè, que Eua no coma del arbol prohibido, q el que coma sin advertencia, y memoria de la Ley; porque comiendo cõ esta memoria, y advertencia, tendrà en la Ley vn Fiscal, que le acuse, sin que le escuse la inadvertencia, ò el olvido: *Neque vlllo modo dici posset, id quod preceperat Deus, oblitam fuisse mulierem.*

9 Vès como no avrà escusa, Christiano Ley tuviste dignissima de ser obedecida: Ley tuviste, y conocimiento, de q era

Aug. lib 11. de Genes. ad Lit. c. 30.

Leon. ser. 11 in Qua dra

Exod. 38.

Gen. 3.

Ley santa, justa, suave, y venerable; que haràs en el luyzio de Dios, quando te muestre de la suerte, que la despreciaste tantas vezes? Ea, considerate presente ya en aquel punto, en que ferà presentada tu alma en aquel feuerissimo Tribunal, à dar quenta de tu vida. Buelve los ojos al espejo de la Ley, y mira como te vâ acusando, vno por vno por todos los Mandamientos. A luyzio, pecador, que empieza Dios à juzgarte por la Ley: *Quicumque in lege peccauerunt, per legem iudicabuntur.*

§. II.

*Acusacion de el primer Mandamiento de la Ley de Dios.*

10 EN el primer Mandamiento veràs la obligacion, que has tenido, y tienes. Lo primero: de dar adoracion à Dios nuestro Señor, reconociendole por suprema Magestad. Lo 2. de servirle como à Señor Vniuersal, tu Criador, Conservador, Salvador, y Redemptor. Lo 3. de temerle, como à todo poderoso: como à aquel Señor, de quien en todo dependes: como à Autor de tu vida y de tu muerte en lo temporal, y en lo eterno: y como à tu justissimo, y feuerissimo Iuez. Deues lo quarto creerle, como à primera verdad, te-

niendo por cierto, lo que su Magestad ha reuelado, y te propone la Iglesia. Deues esperar en su Magestad Santissima; y vltimamente, le deues amar sobre todas las cosas, como à suma bondad, fuente, origen, y plenitud de todo bien, causa, centro, y premio del amor. Di aora: donde està el lleno de estas obligaciones? Donde la obediencia de este Mandamiento tan suave? Miralo bien: no es verdad, que innumerables vezes quebrantaste este precepto: No es verdad, que hiziste idolos, para adorarlos à tu propia voluntad, y juyzio, à la riqueza, à tu vientre, à la vengança, y à los deleytes del siglo, negando por ellos, en tus obras; al verdadero Dios, à quien confieffa tu Fè: *Confitentur se nosse Deum, factis autem negant?* No es verdad, que en lugar de servir à tu Criador, Padre, y Redemptor, has gastado tu vida en servir al demonio, al mundo, y à tu carne, sus enemigos, y tuyos, estimando en mas ser esclauo de vn deleyte vil, que amigo de Iesu Christo? *Amatores voluptatum, magis quam Dei?*

11 Mas: Puedes negar, que deuiendo temer à la Iusticia de Dios, has viuido como sino la huiera, despreciando sus amonaças, cõsejos, auisos, è inspiraciones, como si fuera vn Dios de palo? *Non est timor Dei ante oculos eorum.* Mira las vezes, que has

*Ad Ti. mor. 1*

*2. Tim. 3*

Ex. 22 has vsado de supersticiones: ya *Deut.* valiendote, para curar à otros, ò *17.* preservar te à ti de algunos daños, de palabras, y oraciones superstitiosas; ya encomendando *4. Reg.* los ganados; echâdo fuertes prohibidas, y consultando hechizeros, Gitanos, y Magicos, como *4. Pa. val. 23* sino huiera Dios; ya dando *Aug. l. 2. de Doctr. Christ.* credito à sueños, y teniendo vanas observaciones en los aluidos de los animales, ya vsando *c. 20.* de maleficios para vengarte, ò atraer à otros à tus torpezas. *1. Reg. 28.* Quantas blasfemias has dicho de Dios, de su Madre Santissima, y de sus Santos, nõbrando sus miêbros con indecencia? Quantas deuociones has hecho para cõseguir malos fines? Que es esto? Eres Christiano, ò Gentil? Que eres? Dizes, q eres Christiano: Pues respõde à tu misma Fè, que te acusa. Creias lo que dizes en el Credo? Dize S. Geronomo: Ojalà, que sepas el Credo. Pero diràs, que si. Creias, y crees en vn solo Dios, todo poderoso? *Credis hoc?* Si creias. Pues como has viuido como si no lo huiera, tan sin ley, tan sin razon, sin temor, y sin obediencia? Creias en IESV Christo, Dios, y Hombre verdadero? *Credis hoc?* Teniasle por tu Redemptor, y Maestro? Pues como le has tratado como à vn esclauo vil, y aun peor? Creias, q era digno de toda honra, y gloria? Pues como le has despreciado con tanta ignominia? Creias,

*Hier. ap. Calam. Ver. fides, oper. Ioan. 11. Orig. in Isa. c. 19.*

*Tom. 2.*

que diò la vida por ti? Pues como has buuelto, quanto en ti fue, à crucificarle con tus culpas? Vltimamente: Creias, que ha de venir à juzgar à los viuos, y à los muertos? Que ay Gloria eterna, è infierno para siempre? Pues como así te has burlado de la justicia de este rectissimo Iuez? Como tan sin temor de su indignacion, has viuido tan desenfrenado en los vicios? Donde està lo Christiano, sino ay en ti las obras de Christiano? *Quomodo Christianus*

Oye al Apostol. *12.* Escribe à los de Efeso; dandoles doctrinas saludables, y entre ellas les dà este consejo dificultoso: *State ergo succincti lumbos vestros... in omnibus sumentes scutum fidei.* Mirad (dize) que andeis armados en la campaña de la vida, tomando en todas ocasiones el escudo de la Fè. No dudo, que es esta vida campaña, en que tiene el alma por enemigos al demonio, al mundo, y à la carne; y si està en pecado mortal, estambien cõtra ella la Iusticia feuerissima de Dios. Lo dificultoso es, que diga el Apostol, que se valgan de la Fè, como de Escudo: *Sumentes scutum Fidei.* Si dixera, q vsaran, como de Escudo, de el

*Aug. dicitur (escriuia San Agustin) tr. 10. in quo actus Christiani non apparent? Como sin estas obras podràs salir bien del Tribunal del Iuyzio, que la Fè sola no salva?*

*Ephes. 6.*

P 4 amor:

amor: essa si que fuera defensas; pero de la Fè no mas: Y ya, que aya de ser la Fè la defensa de el Christiano: porque ha de ser mas Escudo, que otra cosa? Sea torre, sea muralla fuerte No ha de ser, sino Escudo, dize el Apostol: *Scutum fidei*. Pues basta la Fè sola para la defensa de el Christiano? Y aun, porque no basta, le llama San Pablo Escudo, dize Origenes. Ay esta diferencia entre el Escudo, y las demás defensas; que detrás de vna torre, que estès detrás de vn muro, no necesitas de mas, que estarte quedo: esso basta para librarte de los tiros de tus contrarios. No assi el Escudo. Embraçaslo: si viene vna punta à este lado: Si te estàs quedo, te hieres; si mueves el escudo, y lo aplicas adonde viene la punta, te defiendes. Origenes: *Qui scuto totum corpus defendere cupit, brachiorum conatu illud in circuitu ducere oportet, sicut imminens inimici gladius, vel sagitta postulat*. Dize pues el Apostol: *In omnibus sumentes scutum fidei*. Si quieres defenderte de la espada de la Diuina Iusticia, tienes en la Fè defensa: pero en la Fè como Escudo: *Scutum fidei*. Por que es necesario, que muevas esse escudo, obrando conforme crees. Crees, que es Dios sumamente bueno, misericordioso, y Iusto? Si: mas sino amas, esperas, y temes, està el Escudo sin moverse, y dexas descubierço el

pecho à su indignacion. Abre los ojos, Catolico, que sin obras de Christiano, hallaràs, que essa Fè de Christiano, en el Iuyzio, no serà tu defensa, sino tu Fiscal: *Per legem iudicabuntur*.

## S. III.

*Acusará el segundo Mandamiento al pecador.*

13 EN el segundo precepto manda Dios, Legislador Supremo, que no jures en vano su Santissimo, y venerable Nombre: esto es, que no jures sin verdad, sin justicia, sin necesidad: que cumplas lo que juraste guardar en tu estado, y en tu oficio; y los votos, que hiziste à Dios, à gloria suya, de su Santissima Madre, ò de los Santos. Vamos al Iuyzio: *Per legem iudicabuntur*. Que has hecho, sino lo contrario en toda tu vida? Que has hecho (jurador) sino traer sin reuerencia en tu indigna boca el Nombre Santissimo de Dios, para tus porfias, locuras, è intereses? Cuenta (si es que tienen numero) las vezes, que has traído à tu Dios, y Señor por testigo de tus mentiras, y falsedades. Mira si tu sufrieras, q̄ te citaran por testigo, de que aora son las dos de la noche? Mira si llevaras bien, q̄ en tu presencia llamara otro à tu padre, ò hermano, sin titulo de cortesía? Pues

Pues

Pues como sufrirà el Altissimo Dios de la Magestad, que abuses de su Santissimo Nombre tan sin cortezia, y reuerencia, y que le traigas por testigo de tus mentiras? O Iuyzio formidable, el que espera al jurador! 14 Allí veràs; como tus juramentos falsos (que juzgauas cosas de ayre, por dezir, q̄ eran en cosa leve, y sin perjuizio) fueron injuria grandissima de Dios, del proximo, y de ti mismo. De Dios, porque abusaste del sello de su Santissimo Nombre, para sellar falsedades, y mentiras, haziendo (quanto en ti fue, à todo vn Dios, mentiroso, y sin autoridad. Fueron injuria del proximo: porque hiziste odioso con tus juramentos falsos el trato Christiano de vnos con otros. Que si, como dize el Apostol: *Omnis controuersia finis ad confirmationem est iuramentum*. Es el juramento, el que acaba las controuersias, y porfias: jurando falso hiziste, que duraran; pues con tu exemplar ninguno se asegura, aunq̄ oyga traer à Dios por testigo. Fueron injuria de ti mismo: porque llamaste contra ti la ira de Dios. Y si no: que otra cosa es dezir con mentira: *Assi me ayude Dios, no me salue Dios, &c.* Sino dezir: *No quiero, que Dios me ayude, ni que me salue*. Puede ser mayor maldad? Allí veràs de la suerte, que has cumplido, ò quebrantado los jura-

mentos de tu oficio, estado, gremio, &c. Que dezis Reyes: Magistrados, Capitanes, Iuezes, Ministros, Abogados, Notarios, Escriuanos, Procuradores, y todos los que en lo Ecclesiastico, ò Secular auéis jurado guardar priuilegios, estatutos, justicia, aranceles, ordenanças, &c. Que dezis? Donde están vuestros juramentos? No parecen, que los han escondido las epiqueyas de la prudencia mudana. Pues escritos están, y los vereis en el Iuyzio de Dios, en donde no valen euasiones de carne, y sangre.

15 Mas: Veràs allí los juramentos, que echaste sin justicia, jurando de vengarte, de matar, hurtar, y semejar: que fue lo mismo, que jurar por Dios de ser enemigo de Dios, de despreciar su Santissima Ley, y de obedecer, y dar gusto al Demonio su enemigo. Y quantas vezes hiziste al juramento, vinculo de iniquidad, juzgando, que te obligaua: como lo juzgò Herodes, quando por no pecar (à su parecer) en quebrar el juramento temerario, que hizo a la hija de Herodias, cometió la mas enorme crueldad, de cortar la cabeça del Baptista? *Temerè promittitur, dixo S. Agustin; sed temerariè magis impletur*. David si; *Eti. in que aunque jurò de matar à Nabal Carmelo, reuocò su determinacion, agradeçido a los*

Simil.

Orig.  
ap. Ca.  
lam.  
Ver.  
fid. &  
oper.

Hic.  
rem.  
4. n. 2.

Heb.  
6.

Aug.  
ser. 11.  
de san-  
riè magis impletur.  
David si; *Eti. in*  
que aunque jurò de matar à  
Nabal Carmelo, reuocò su de-  
terminacion, agradeçido a los

1. Reg.  
1. 25.

Aug. ruegos de Abigail. Es verdad  
*vb. sup.* (dize S. Agustín) que jurò te-  
 merariamente: *Iuravit temerè;*  
 mas no cumplió el juramento  
 injusto, agradeciéndolo à Dios,  
 que se lo impidiessè: *Sed non*  
*implevit iuramentum maiori pie-*  
*tate: vnde & Deo gratias egit,*  
*quod tale iuramentum non imple-*  
*uerit.* Que responderàs (peca-  
 dor) quando te ponga Dios de-  
 lante tantos juramentos iniquos?  
 Tantos sin necesidad: vsando  
 de mas juramentos, y votos, q̄  
 de palabras? Que responderàs,  
 quando veas los que echaste en  
 el comprar, y vender, sin ver-  
 dad, sin justicia, y sin necesidad?  
 Que quando veas los juramentos  
 falsos, e injustos, q̄ otros echarò  
 por tu causa, ya mandandolo,  
 ya persuadiendo, rogado, pro-  
 metiendo, y aun amenazando?  
 O que terrible juizio experi-  
 mentaràs, y muy presto, en el  
 Tribunal rectissimo de el mis-  
 mo Señor, à quien agraviaste!

16 Profeta Zacharias: que  
 es lo que ves al quinto de tus  
 capítulos? *Video volumen volans.*  
 5. Veo, dize, un volumen, un per-  
 gamino grande volando. San  
 Chrys. Chrysostomo con los 70. Le-  
 ho. 27. *yo: Falcem volantem.* Veo una  
 ad pop. hoz, que viene por estos aires.  
 70. *17.* Que es esto? Volumen, que es  
*terp.* tambien hoz? Si, dize Theodo-  
 reto: porque es el Juizio de  
 Dios, y su castigo: *Hec est pœ-*  
*na, & punitio,* y la vulgata: *Hec*  
*est maledictio.* Veamos, y à quiè

amenaza este Juizio, esta mal-  
 dición, y esta pena: Oid al Tex-  
 to Sagrado: *Quia omnis fur, sicut*  
*ibi scriptum est, iudicabitur; &*  
*omnis iurans ex hoc similiter ju-*  
*dicabitur.* Al jurador, al profa-  
 nador del Nombre Santissimo  
 de Dios, se encamina la vision  
 de aquel Juizio, y castigo. Y  
 assi dize luego: *Et veniet ad do-*  
*rum iurantis in nomine meo mē-*  
*daciter, & commorabitur in me-*  
*dio domus ejus, & consumet eam,*  
*& ligna ejus, & lapides eius.* En-  
 trará (dize Dios) mi maldición  
 en la casa de el que jura; y allí  
 hará asiento, hasta consumir-  
 le, y acabarle hacienda, honra,  
 vida, y alma: *Et commorabitur.*  
 En otros pecadores va de pas-  
 so el castigo de Dios; pero à los  
 juradores va de asiento: *Et cō-*  
*morabitur.* Pero, quando será  
 esto? Quando menos piensen:  
 volando: *Falces volantes.* Pen-  
 diente está en el ayre sobre la  
 casa del jurador el castigo eter-  
 no, y temporal, aguardando, à  
 que le mande Dios caer sobre  
 ella para destruirla: *Falx volans,*  
 dixo San Juan Chrysostomo,  
*Chrys. velocissimum ultionis incursum*  
*ho 27. significat, iuramenta sequentem.*  
 ad pop. Quereis verlo?

17 Leed, Fieles, las Sagradas  
 Historias, y hallareis de la fuer-  
 te, q̄ castiga Dios, à los q̄ le ofe-  
 dè jurado. Por vn solo perjurio  
 de el Rey Sedechias fue arrui-  
 nada la gran Ciudad de Ieru-  
 salem, lleuado el Pueblo capti-  
 uo

uo à Babilonia, el Rey fue preso,  
 y en su presencia le despedaza-  
 ron à su muger, y sus hijos, le  
 sacaron los ojos, y vivió mise-  
 rablemente hasta morir cautivo  
 2 Reg. 21. en poder de Nabuchodo-  
 nosor. Otro caso: Solo, porque  
 Iosue 9 el Rey Saul quebrató à los Ga-  
 baonitas el juramento, que Io-  
 sue les hizo, con auer pasado  
 de vno à otro seiscientos, y cin-  
 co años (como S. Chrysostomo  
 Chrys. ho. in obseruò) embió Dios vna ham-  
 bre, que durò tres años; y des-  
 pues reynando David, fueron  
 Ps. 14. crucificados, ò ahorcados en  
 vn monte los siete hijos de Saul,  
 en castigo de el juramento que  
 quebrató su padre. Veis, Fieles,  
 la hoz volando: Y estos son cas-  
 tigos temporales; pero al que  
 hallare el Juizio sin enmien-  
 da, segará esta hoz para los fue-  
 gos eternos de el Infierno: *Per*  
*legem iudicabuntur.*

§. IV.

El tercero Mandamiento acusará  
 al pecador en el Juizio.

18 **E**A: à Juizio desprecia-  
 dores de la Ley de  
 Dios. Reparad en el tercero  
 Ex 31 Mandamiento. En el ordena  
 Dios, que le santifique el hom-  
 bre sus Fiestas. Quito tu Magest-  
 Leuit. 23. ad 25. tad que huuiera algun tiempo,  
 en que particularmente le hō-  
 rasses, con señales, y obras exte-  
 riores, y para esto la Iglesia Sā-  
 ta señalò los Domingos en me-

motia de la Resurrección de  
 Iesv Christo S. Nuestro, como  
 Aug. dize S. Agustín, en que conclu-  
 s. 251 y ò su Magestad la obra de nue-  
 tra reparacion: como los Judios  
 Amb. tenian el Sabado, porque en el  
 ser. 6. cessò Dios de obrar, y concluyò  
 la creacion del mundo. Señalò  
 tambien otras Fiestas de Iesv  
 Ignat. Christo Señor Nuestro, y otras  
 Epist. de su Santissima Madre, y de  
 Magn. los Santos, para que el Chr-  
 istiano los reuerencie; los inuo-  
 que, y se anime à su imitacion:  
 Tres cosas son, las q̄ se te man-  
 dā en este precepto. La prime-  
 ra: no trabajar en dias de Fiesta,  
 haciendo obras serviles. La se-  
 gunda: oir el Santo Sacrificio de  
 la Misa. Y la tercera: solicitar  
 el perdò de tus pecados, y atē-  
 der à las cosas eternas. Pues  
 mirate yā en el Juizio de Dios,  
 y que te piden cuenta de este  
 Mandamiento. *Per legem iudi-*  
*cabuntur.* Como lo has guarda-  
 do? Gran fauor fuera para vn  
 esclauo, que su Señor le diese  
 vn dia de la semana para el,  
 y q̄ los demàs le sirviese. Pues  
 auendote Dios dado para cui-  
 dar de el cuerpo los seis dias:  
 vno que referuò para su Glo-  
 ria, y Culto, y prouecho de tu  
 alma, en que lo has empleado?  
 En que le has seruido? O fies-  
 tas de los Christianos! No  
 parece, si no que estos dias  
 se dedicaron à Venus, à Bacho,  
 à Adonis, Marte, ò Luci-  
 fer, segun los celebran muchos  
 con